



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN DURANGO
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACION DE
RECURSOS NATURALES

No. de Oficio UARRN/130.2.1/000997/16

No. de Trámite; 10/HS-0431/05/16

Victoria de Durango, Dgo., 26 de mayo del 2016

ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.
Calle Canelas No. 409, segunda etapa del Parque Industrial Lagunero
35078.- Gómez Palacio, Dgo

Tel. 8717190149

Correo electrónico; eilaguna@telmexmail.com

Visto para resolver su escrito registrado con el Número de bitácora 10/HS-0431/05/16, recibido el día 16 de mayo del año 2016, en la Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango adscrita a esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en Durango, por medio del cual solicita se modifique la autorización No. **10-I-05-08** de fecha 15 de agosto del 2008, para dar de alta una unidad de transporte (Tractor), y:

RESULTANDO:

I. Que con fecha 15 de agosto del 2008 y mediante oficio No. SG/130.2.1/001603, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la autorización No. **10-I-05-08**, a favor de la empresa **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.**, para manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte (Aceite lubricante gastado), para 1 (una) unidad, con las siguientes características:

No. Económico	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil (Ton.)
021/2008	C-2 Tanque	004DG9	3GCJC54K6XM102138	1999	3.0

II. Que mediante escrito recibido el día 21 de junio del año 2012 en la Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango, adscrita a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, el C. Guillermo Ramón López Valenzuela, representante legal acreditado de la empresa **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.**, solicita se le actualice la autorización No. **10-I-05-08** para acreditar su representación e incluir más residuos peligrosos a transportar.

III. Que con fecha 09 de julio del año 2012 mediante oficio No. SG/130.2.1/001726/12, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la modificación a la autorización No. **10-I-05-08**, a favor de la empresa **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.**, para incluir más residuos peligrosos a transportar (Materiales sólidos impregnados con aceite y Materiales sólidos impregnados con pinturas y solventes) y acreditar al C. Guillermo Ramón López Valenzuela como nuevo representante legal.

IV. Que mediante escrito recibido el día 15 de julio del año 2013 en la Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango, adscrita a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, el C. Guillermo Ramón López Valenzuela, representante legal acreditado de la empresa **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.**, solicita se le actualice la autorización No. **10-I-05-08** para incluir más residuos peligrosos, ampliar el parque vehicular en tres unidades más, así como el cambio de placas de la unidad que ya se tenía autorizada.

V. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/002271 de fecha 01 de agosto del año 2013, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la modificación a la autorización No. **10-I-05-08**, a favor de la empresa **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.**, para acreditarle el manejar más residuos peligrosos, ampliar el parque vehicular en tres unidades más, así como el cambio de placas de la unidad que ya se tenía autorizada.

VI. Que mediante escrito recibido el día 02 de mayo del año 2014 en la Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango, adscrita a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, el C. Guillermo Ramón López Valenzuela, representante legal acreditado de la empresa **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.**, solicita se le actualice la autorización No. **10-I-05-08** para incluir más residuos peligrosos y dar de baja una unidad de transporte.

VII. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/000935/14 de fecha 29 de mayo del año 2014, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la modificación a la autorización No. **10-I-05-08**, a favor de la empresa **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.**, para acreditarle el manejar más residuos peligrosos y dar de baja una unidad de transporte.

VIII. Que mediante escrito recibido el día 16 de mayo del año 2016 en la Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango, adscrita a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, el C. Guillermo Ramón López Valenzuela, representante legal acreditado de la empresa **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.**, solicita se le actualice la autorización No. **10-I-05-08** para dar de alta una unidad de transporte (tractor).

IX. Que personal técnico de esta Unidad Administrativa, analizó y evaluó la documentación presentada, y:

CONSIDERANDO:

I.- Que con fundamento en los Artículos; 2º fracción I, 26 y 32 BIS fracciones IV y XXXIX y QUINTO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso f) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7º fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, es competente para resolver la presenta solicitud.

II:- Que de acuerdo con el análisis realizado, la solicitud en referencia cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, toda vez que se anexan copias de; pago por derechos a la tarifa vigente, documento emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, donde se autoriza dar de alta un vehículo (Tractor) marca Kenworth, Modelo 2006 con número de placas 22AV6K, así como las secciones que le aplican de los formatos FF-SEMARNAT-005 y FF-SEMARNAT-035.

Derivado de lo anterior, el suscrito en mi carácter de Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango:

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud para actualizar la autorización No. **10-I-05-08**, para dar de alta una unidad de transporte (Tractor) **es PROCEDENTE**, por lo que la referida autorización se modifica en el antepenúltimo párrafo de la primera página y en la tabla de vehículos autorizados para quedar como sigue:

Antepenúltimo párrafo de la primera página:

Otorgar autorización a **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.**, para prestar servicio a terceros en el manejo de residuos en la modalidad de Transporte, para los siguientes residuos; Aceite lubricante usado, Agua contaminada con hidrocarburos, Materiales sólidos impregnados con aceite, Materiales sólidos impregnados con pinturas y solventes, Lodos contaminados, Baterías o acumuladores usados, Lámparas fluorescentes usadas y Residuos sólidos de cualquier tipo impregnados con materiales peligrosos (excepto aquellos que contengan Bifenilos Policlorados), con capacidad de transporte por viaje de 12.6 (doce punto seis) toneladas y 19,000 (diez y nueve mil) litros, para los 4 (cuatro) vehículos que se relacionan en la siguiente tabla.

Vehículos autorizados:

No. económico	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil
003/2013	C-2 Redilas	990EP5	3D6WN5ET9GB602819	2011	6.0 Ton.
004/2013	C-2 Chasis	589AS7	JHHCCP3H3CK001034	2012	6.6 Ton.
005/2013	C-3 Tanque	022EP6	3HTSHAARXWG101669	1998	19,000 Lts.
001/2016	Tractor	22AB6K	3WKDD40X06F623589	2006	-----

SEGUNDO.- El representante legal de la empresa **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.**, deberá mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización No. **10-I-05-08**, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de los vehículos autorizados para el manejo de manera óptima de los residuos peligrosos que se le autorizan.

TERCERO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **10-I-05-08**, emitida por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango mediante el oficio No. SG/130.2.1/001603 del 15 de agosto del 2008, permanecen vigentes y deben cumplirse.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo al representante legal acreditado de **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.**, en calle Canelas No. 409, segunda etapa del Parque Industrial Lagunero, C.P. 35078 en Gómez Palacio, Dgo., de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



**SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

- c.c.p. **Lic. Cesar Murillo Juárez.-** Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- México, D.F.
 - L. R. I. Nora Mayra Loera de la Paz. -** Delegada de la PROFEPA en el Estado de Durango. - Ciudad.
 - Lic. José Miguel Campillo Carrete.-** Presidente Municipal de Gómez Palacio, Gómez Palacio, Dgo. Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango.- Cd. Lerdo, Dgo.
- Expediente.**

REKVB/RCQ/FJGM'JLGA